

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con esta fecha al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la mañana del día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad en su sobreparto. S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Eulalia Francisca de Asis no tiene novedad.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de febrero de 1864.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Eulalia Francisca de Asis han pasado el día sin novedad alguna.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de febrero de 1864.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

G OBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion especial de elecciones.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de 18 de marzo de 1846, y Real orden de 20 de setiembre de 1849, se inserta á continuación una relacion de las reclamaciones de inclusion, exclusion y rectificacion intentadas respecto á las listas electorales para Diputados á Cortes de primera rectificacion publicadas en 12 de enero próximo pasado.

Madrid 12 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion, de los distritos rurales que se espresarán, publicadas con fecha 12 de enero último.

INCLUSION.

Relacion nominal de los sugetos que la han solicitado, ú otros electores en su nombre, por creerse comprendidos en los artículos 14 ó 16 de la ley de 18 de marzo de 1846.

DISTRITO DE ALCALÁ DE HENARES.

Ajalvir.

Gonzalo don Cipriano, Fragua 5.

Fuente el Saz.

Sanz y Martinez Pablo, Matapericos 3.
Sainz de Aja Pedro, Plaza 1.

Los Santos de la Humosa.

Plaza y Lopez Fructuoso, Carnecería 8.

Pezucla de las Torres.

Rubio y Alvarez Manuel.

Vallecas.

Lopez y Gutierrez Manuel, Vicálvaro 3.

Torrejon de Ardoz.

Puerta y Pinedo Roman la, Cristo 41.

ESCLUSION.

Relacion nominal de los sugetos cuya exclusion se ha solicitado por los motivos que se espresan.

Ajalvir.

Alonso Casiano, por no pagar la cuota.

Cobo Marcelino, id. id.
Gonzalez Vicente, id. id.
Gonzalez Zoilo, id. id.
Garcia Enrique, id. id.
Rodriguez Isidro, id. id.
Rincon Faustino, id. id.

Campo Real.

Gonzalez y Gonzalez Miguel, por no pagar la cuota.

Valverde.

Serrano y Aragonés Leon, por no pagar la cuota.
Vacas y Campuzano Rosario, id. id.

RECTIFICACION

de las erratas que se cometieron al confeccionar é imprimir dichas listas de primera rectificacion en 12 de enero último:

Corpa.

García y Montejano Alejandro: es García y Salamanca Alejandro.

Orusco.

Villalvilla de Fumes y Machicado Francisco: es Fumes.

Pozuelo del Rey.

Mesina y Soriano Ignacio: es Medina.

Paracuellos de Jarama.

Lorenzo y Floreros Atanasio: es Anaslasió.
Mónico y García Cruz: es Monicio.

DISTRITO DE COLMENAR VIEJO.

INCLUSION.

Colmenar Viejo.

Rozalem y Rozalem Máximo.
Ozores y Vicente Pedro Antonio de, Real núm. 10.
Bandot y Torres Sebastian, Yedra 7.
Ramon y Simon Mamerto, Don Juan 8.
Arroyo y Ros Tomás, Retama 1.
Gutierrez del Valle Gabriel, Iglesia 15.
Palacios Miguel Bernabé, Nalaosa 32.
Paredes y García Juan, Estanco 9.
Colmenarejo y Puente Rufino, Comisario 5.
Olaya y García Manuel, Comisario 3.
Grande y Casillas Manuel, Reloj 1.
Torres y Morena Manuel, Cadena 8.
Cobarrubias y Cros Telesforo, Toldo 7.
García y Lechugo Lucio, Hondorrio 18.

Morena y Bartolomé Baltasar, Pedro Lopez 26.

Rozalem y Garcia Joaquin, Colmena 12.
Morena y Torres Benito de la, San Sebastian 26.

Valle y Llorente Alejo, Santa Ana 8.
Rodriguez y Huerta Vicente, Mansilló 19.
Lopez y Morena Nemesio, Retama 35.
Aparicio y Martin Hilario, San Sebastian 6.

Santos y Martin Cándido, Carretas 17.
Avila Gonzalez Eugenio, Carretas 7.

Butrago.

Sanchez y Parra José, Real 5.
García y Ramirez Anastasio, Real 4.
Diaz y Treviño Antonio, Arco 8.

Colmenarejo.

Hernanz y Gutierrez Juan Manuel, Arriba 24.

Collado Villalba.

Bravo y Rubio Serapio, Fragua 3.
Balbuena y Garcia Mariano, Real 8.
Martinez y Martin Marcos, plaza de la Iglesia.
García y Lopez Hilario, Escorial 2.

El Escorial.

Carrenna y Santos Pedro, San Lorenzo núm. 4.
Gimenez y Alfaro Faustino, Higuera 2.

Fuencarral.

Crespo de Prado Florentino, Iglesia 15.
Martin y Aguado Juan, Real 34.

Galapagar.

Lázaro y Rubio Valentin, Veracruz 4.
Lopez Espinosa y Puras Félix, Infante 4.

Guadalupe.

Torre y Robredo Anselmo de la.
Blazquez Guadix don Ignacio.
Rodriguez y García Atanasio.
García y Camino Manuel.
Gonzalez y Ondurria Juan.
Gutierrez y Barquin Antonio.

Gargantilla.

Diaz y Martin José, Lozoya 37.

Hoyo de Manzanares.

Bernardo y Pascual Gabriel.
García y Crespo Félix, Colmenar 19.
García y Crespo Claudio, Colmenar 1.
Mira y Pan Gaspar, Iglesia 8.

Hortaleza.

Gutierrez y Ruiz Valerio.

Montejo de la Sierra.

Utrilla y Sanz Pedro, Mayor 10.

Rascafría.

Gonzalez y Parro Patricio.
Lopez y Merino Juan.

Lozoyuela.

Hernandez y Molina Miguel, Peñota 28.

Somosierra.

Hernanz Juan Manuel, Arriba 24.

Torrelaguna.

Abad y Herrera, Eugenio, Coso 25.
Bernal é Isabel Mariano, Malacuera 12.
Diaz y Treviño Benigno, Redondilla 10.
Osete y Vidales Cayetano, Mayor 13.
Vera y Quintana Epifanio, Cardenal Cisneros 10.
Uriarte y Castellanos Julian, Coso 26.
Sanz y Diez Emeterio, Mayor 25.

Villanueva del Pardillo.

Lopez y Calvo Fernando, Real 2.
Sánchez y Uceda José, Cabachuelas 3.

ESCLUSION.

Fuencarral.

Magano y Estéban Genaro, por no pagar la cuota.

Navacerrada.

Rubia Mariano de la, id. id.

RECTIFICACION.

Fuencarral.

Aguí y Tejedor Manuel, San Roque baja 33: es 41.

Aguí de la Fuente Pedro, Manga 6: es Manga.

García y Capitan Julian, Real 14: es Santa Ana alta.

Lopez y Zarabia Lino, Diez Ruiz 1: es Sarabia.

Gonzalez y Triado José Gabriel: es Tirado.

Las Rozas.

Plaza y Tirado Saturnino: es Saturio.

Buitrago.

Hernan y Briceño Estanislao: es Hernanz.

DISTRITO DE CHINCHON.

INCLUSION.

Chinchon.

Lestal y García Sebastian, Cerca 11.

Lopez y Vara Marcelino, Nueva 27.

Carretero y Sanz Isidro, Morata 43.

Ruiz y García Eugenio, Cueva 28.

Galan y Vara Eugenio, Constitucion 27.

Serrano y Toro Inocente, Grande 33.

Sanz y Rodriguez Julian, Santo 7.

Freire y Gonzalez Marcelino, Cueva 4.

Terceño y Roldan Pedro, Morata 29.

Turiégano y Carretero Castor, Pozuelo 11.

Carrasco y Vega Andrés, Huertos 23.

Rodriguez y Lopez Julian, Morata 28.

Freire y Gonzalez Antero, id. 12.

Sanchez y Robles Anselmo, Huertos 27.

Arganda.

Faris y García Saturnino, Plaza 10.

Carabaña.

Sanchez Murillo Juan.
Escobar y Madrid Hilario, Inglaterra 33.
Madrid y Briceño Hilario, Centro 2.
Rriceno y Gualda Andrés, Sierra 8.

Morata.

Cueba y Gimenez Dámaso, Fuentegorda 8.

ESCLUSION.

Chinchon.

Ruiz Pablo, por no pagar la cuota.

Arganda.

Hoyos y de la Torre don Isidoro, por cambio de domicilio.

Gimenez de Pedro Justo, id.

Riaza Milano Victorio, por no pagar la cuota.

Yepes Milano Pedro, id.

Milano y Milano Mariano, id.

Lozano Rucía Javier, id.

García Romero Manuel, id.

Calleja Madrid Enrique, id.

Asenjo Riasa Manuel, id.

Calleja Madrid Juan Bautista, id.

Valle y Salas Eustadio de la, id.

Bello Gonzalez Francisco, id.

Sardinero Bedia Tomás, id.

Martin Piña Bonifacio, id.

Sanz Esplieguero Melchor, id.

Santa Cruz y Heras Cipriano, id.

Riaza Salcedo Marcelino, id.

Diaz Martinez Gregocio, id.

Ballesteros García Manuel, id.

García Riaza Julian, id.

Reino y Zariñas Juan, id.

Estremera.

Camacho de José Manuel, por no pagar la cuota.

Fernandez Montejano José Antonio, id.

Martinez Gregorio, id.

Martinez Escribano Pascual, id.

Palacios Víctor, id.

Yuste Nicolás, id.

RECTIFICACION.

Chinchon.

Ibañez y Zomoza Luis: es Zornoza.

Macitllach y Carretero Victor: es Marcitllach.

Aranjuez.

García Baquera Eusebio: es Vaquero.

García Ronco Manuel: es Roneo.

Lafuente y Luz Faustino: es Eguiluz.

Muñiz y Frutos Ambrosio: es Muñoz.

Romero y Carnullas Mateo: es Camuñas.

Sanchez de la Nieta y Terrero Francisco: es Tercero.

Totoza López Ramon: es Tolosa.

Uria de Ibarrola Ramon: es Usia.

Carabaña.

Morata Garmacho Celedonio: es Garmacho.

Pozo y Seisa Eugenio del: es Leira.

Valdaracete.

Martinez Brea Treseña Maximino: es Treceño.

Villarejo de Salvanés.

Domingo Martinez Ireceño Cándido: es Treceño.

Martinez Ireceño y Vazquez Alfonso: es Treceño.

DISTRITO DE NAVALCARNERO.

INCLUSION.

Navalcarnero.

Tenorio y Perez Carlos, San Roque 3.

Ruiz y Cardena Angel, Cruz Verde 2.

Perez y Anlencia Bartolomé, Sau Sebastian 3.

Gonzalez y Lucas Manuel, Contramina 4.

Miguel y Gutierrez Ramon, San Sebastian 19.

Povedano y Gonzalez Juan, Plaza 2.

Brunete.

Gonzalez Tornero Santiago, Constitucion 6.

Perez Martín Francisco, Real 35.

Recuero y Moreno Pablo, Mediodía 1.

Fuente Marcos Luis de la, Real.

Cadalso.

García y Abad Ramon, Real 69.

El Prado.

Gonzalez y Crespo Manuel, Oscura 5.

Gonzalez y Maldonado Evaristo, Remedios 12.

Escudero y Mora, Juan.

Vallejo y Hernando Angel Francisco, Remedios 22.

Robledo de Chavela.

Pedraza y Martin Manuel, Plaza 8.

Bravo y Bravo Olallo, Plaza 16.

Aviles y Valiño Matías, Plaza 10.

Bernaldo de Quirós y Sancho Antonio, Caudete 12.

San Martin de Valdeiglesias.

Medialdea y Benito José, Comercio 22.

Morente y Martinez José Augusto.

Parras y Trabado Antonio, Fragua 16.

Parras y Trabado Meliton, Solana 8.

Villamantilla.

Asenjo y Nuñez, Lorenzo.

ESCLUSION.

Navalcarnero.

Lucas Benito, por no pagar la cuota.

Colomo Luciano, id.

Jordan Angel, id.

Perez Ramon, id.

Medialdea Benito José, por cambio de domicilio.

Aravaca.

Bachiller y Crespo Angel, por no pagar la cuota.

Boadilla del Monte.

Rodriguez Manuel, por no pagar la cuota.

Tejero Gregorio, id. id.

Dafance Angel, id. id.

Brunete.

Alvarez y Avilés Manuel, por no pagar la cuota.

Sanchez y Pozuelo Pedro Antonio, id. id.

Rahia y Calvo Pedro, id. id.

Uceda y Guzman Francisco, id. id.

Colmenor de Arroyo.

Resinas de la Reca Gregorio, por no pagar la cuota.

Cadalso.

García Alvarez Eusebio, por no pagar la cuota.

Cenicientos.

Magan y Gutierrez Ignacio, por no pagar la cuota.

Lizana y Mangas Valentin, id.

Saavedra y Gimenez Eustaquio, id.

Chapineria.

Martin Botello José, por no pagar la cuota.

Rico y Botello Victorio, id.

Rodrigo Colin Idefonso, id.

Hernandez Dominguez Raimundo, id.

Robles Ramos Pedro, id.

Ibañez Panadero Hilario, por no pagar la cuota.

Dominguez Garcelan Leon, id.

El Alamo.

Benito y Orgaz Juan, por no pagar la cuota.

El Prado.

Gimenez y Redondo Joaquin, por no pagar la cuota.

Parra Tardio Tomás, id.

Pozuelo de Alarcon.

Martin Barrio José, por no pagar la cuota.

Quijorna.

Gonzalez Serrano Victorio, por no pagar la cuota.

San Martin de Valdeiglesias.

Cisneros Nueva Tomás, por no pagar la cuota.

Parras Hermosilla Manuel, id.

Dominguez Alvarez José, id.

Ramos Ocaña Sebastian, id.

Arias Hermosilla Manuel, id.

Delgado Mazo José, id.

Santa Maria de la Alameda.

García Gimenez Andrés, por no pagar la cuota.

Peña y Rodriguez Antero, id.

Martin Aparicio Sebastian, id.

Herranz y Martin Fermin, id.

Martin y Aparicio Manuel, id.

Martin y Martin Juan, id.

García y Soriano Gabriel, id.

Avison y Herrera Alejandro, id.

Gimenez y Mateo Matias, id.

Soriano y Martin Maximino, id.

Valdemorillo.

Aguilar y Entero Vicente, por no pagar la cuota.

Gutierrez y Gamella Justo, id.

Arce y Rufo Diego, id.

Criado y Rodriguez Pablo, id.

García y Criado Juan, id.

Hernandez y Gamella Francisco, id.

Aracil y Martinez Vicente, id.

Bravo de Lucas Rodrigo Francisco, id.

Rodrigo y Rubio Agustin, id.

Sancho y Corral Juan, id.

Sanchez y Martin Eleuterio, id.

Partida y Fernandez Marcos, id.

Herreros y Vega Francisco, id.

Lopez y Guerrero Eusebio, id.

Hernandez Gala Marcos, id.

Pocorull y Mané Carlos, id.

Sancho y Bernaldo de Quirós Victor, id.

Lopez Barona Francisco, id.

Bravo y Gil Enrique, id.

Hernandez y Gancella Tomás, id.

Moreno y Partida Miguel, id.

Sanz y Clemente Custodio, id.

Gutierrez y Robledo Eugenio, id.

Tejero y Preciado Genaro, id.

Serrano y de Juan Mariano, id.

Gonzalez y Hernanz Bernardo, id.

Sancho y Corral Miguel, id.

Villamantilla.

Galvez y Manzano Juan, por no pagar la cuota.

Rodriguez y Rey Gil, id.

Zarzalejo.

Portal y Ocaña Fermin, por no pagar la cuota.

Peña y Manzano Cándido, id.
Mogena y Manzano Antolin, id.
Herranz y Ventura Nicolás, id.
Ventura y Ventura Juan Ruperto, id.

RECTIFICACION.

Cadalso.

Lopez y Nasvon Enrique: es Narvon.
Moreno y Traveda Matías: es Fraveda.
Muro y Canoyu Martin: es Camovra.
Rinel y Díaz Estéban: es Pinel.

DISTRITO DE VALDEMORO.

INCLUSION.

Carabanchel Alto.

Rodriguez San Martin Juan, Caño 12.

Carabanchel Bajo.

Casaux y Canin Lorenzo.

Ciempozuelos.

Sanz y Ayuso Matías, Mesones 6.
Lopez y Lopez Evaristo, Caños 13.
Oro y Reluz Gregorio, Barrera 4.

Humanes.

Sanchez y Sedano Claudio, Azulejo 2.

Leganés.

Yerro Perez de Castro Miguel del.
Rasilla y Gonzalez Manuel, Real 10.

Parla.

Carreja Vicente.
Martin y Benavente Severo.
Bermejo y Alonso Celestino.

Villaverde.

Borda y Gonzalez Santiago de la, Barco
núm. 16.
Salamanca Alonso Roman, Salsipuedes 4.
Berihuete Benavente Zacarias, Barco 10.

ESCLUSION.

Carabanchel Alto.

Navarro y Sanz Manuel, por no pagar la
cuota.
Baeza y Fio Matías, id.
Navarro y Orga Fermin, id.
Santibañez y Luengas Francisco, id.
Sacristan y Fernandez Clemente, id.

Casarrubuelos.

Vara y Martinez Lujan Julian, por no pa-
gar la cuota.

Fuenlabrada.

Perez y Perez Higinio, por no pagar la
cuota.
Martin y Diaz Gabriel, id.
Gonzalez y Perez Mauricio, id.
Herrero y Montero José, id.
Fernandez y Montero Bruno, id.
Escobar y Gonzalez Sotero, id.

Humanes.

Zazo y Martin Francisco Estéban, por no
pagar la cuota.
Godino y Alvarez Celedonio, por no pa-
gar la cuota.
Zazo y Martin Pedro Estéban, id.
Hernandez y Rodriguez Juan, id.

Gatafe.

Orgaz y Garcia Pedro, por no pagar la
cuota.
Alarnes Cifuentes Cipriano, id.
Pastor y Lillo José, id.

Vergara y Herreros Julian, id.
Zapatero Eleuterio.
Añover y Salgado Julian, id.
Vara y Martin Telesforo, id.
Martin Benavente Cecilio, id.
Menendez Cuervo Antonio, id.
Benavente Francisco Atanasio, id.

Leganés.

Maroto Olea José, por no pagar la cuota.

Parla.

Mateos Alonso Jacinto, por no pagar la
cuota.

Lopez Hurtado Felipe, id.
Gomez Marlin Eustaquio, id.
Martin Benavente Julian, id.
Bollo y Alonso Galo, id.
Bermejo de Parla Damian, id.
Alocete Marcos Juan, id.
Solano de la Solana Pedro, id.
Ocaña del Peso Benito, id.

Serranillos.

Fernandez Serrano Santiago, por no pa-
gar la cuota.
Fernandez y Fernandez Balbino, id.
Fernandez y Serrano Bernabé, id.
Fernandez y Martin Juan, id.

Titulcia.

Chamorro y Alvarez Fernando, por no
pagar la cuota.
García Añover Hipólito, id.
Peñarocha Jacinto, id.

Torrejon de Velasco.

Enriquez y Brea Enrique, por cambio de
domicilio.

RECTIFICACION.

Valdemoro.

Lopez Lorena y del Castillo Mariano: es
Lorena.
Mongiron y Alonso Celestino: es Cele-
donio.

Carabanchel Alto.

Castan y Gonzalez Juan: es Martinez.
Muñoz y Paez Raimundo: es Pan.
Torral y Pascual José: es Terol.
Urosa del Castillo Gregorio: es Urosa.

Leganés.

Moroto Manso José: es Garcia.
Zamorano y Montero Mariano: es Monzon.

Pinto.

Abalos y Agua Juan: es Agra.
Cabello y Cevello Valentin: es Cabello.
Fernandez de Soto y Barca Benito: es
Babca.
Fernandez de Soto y Barca Francisco: es
Babca.
Fernandez de Soto y Barca Estéban: es
Babca.
Ortiz de Samagorda y Toro Francisco: es
Lanzagorta.
Madrid 12 de febrero de 1864.—El
Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—
Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guar-
dia civil, Inspectores de vigilancia y de-
mas dependientes de mi autoridad, pro-
cederán a la busca y captura del desertor
Pedro Baldivieso Cabrera, cuyas señas
se espresan a continuacion, debiendo dar-
me conocimiento de este servicio.
Madrid 12 de febrero de 1864.—Con-
de de Ezpeleta.

Estatura un metro, 710 milímetros;
pelo y cejas castaños; ojos melados; nariz
regular; barba poca; color trigoño, y
una cicatriz en la frente.

Los Alcaldes de esta provincia, Guar-
dia civil, Inspectores de vigilancia, y de-
mas dependientes de mi autoridad, pro-
cederán a la busca y captura del desertor
Antolin Simancas Rodriguez, cuyas señas
se espresan a continuacion, debiendo dar-
me conocimiento de este servicio.

Madrid 12 de febrero de 1864.—Con-
de de Ezpeleta.

Estatura un metro, 716 milímetros;
pelo y cejas negros; ojos pardos; nariz re-
gular; barba poca; color bueno; y una ci-
catriz pequeña en la frente.

Los Alcaldes de esta provincia, Guar-
dia civil, Inspectores de vigilancia y de-
mas dependientes de mi Autoridad, proce-
derán a la busca y captura del desertor Pedro
Martin Estremera, cuyas señas se espres-
san a continuacion, debiendo darme co-
nocimiento de este servicio.

Madrid 12 de febrero de 1864.—Con-
de de Ezpeleta.

Estatura un metro, 670 milímetros;
pelo y cejas castaños; ojos melados; nariz
regular; barba poca; color trigoño.

Negociado 8.º—Número 6.

Los Alcaldes de esta provincia, Guar-
dia civil, Inspectores de vigilancia y de-
mas dependientes de mi autoridad, pro-
cederán a la busca del mozo Pedro Pasa-
mont Gonzalo, y caso de ser habido, le
notificarán que a la mayor brevedad debe
presentarse ante el Alcalde de Truecha,
provincia de Soria, a responder de la suerte
que le ha cabido en el presente reem-
plazo.

Madrid 11 de febrero de 1864.—El
Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-
pectores de vigilancia, Guardia civil y de-
mas dependientes de mi autoridad, proce-
derán a la busca de las alhajas compren-
didas en la adjunta lista que se insertarán,
capturando las personas en cuyo poder se
encuentren, las cuales han sido robadas
de la iglesia parroquial de Tauste.

Madrid 12 de febrero de 1864.—Con-
de de Ezpeleta.

Nota de los efectos robados en la noche del 4 al
5 de febrero, de la iglesia parroquial de Tauste,
provincia de Zaragoza, partido judicial de
Egea de los Caballeros.

Una navecilla para incienso, de plata.
Once cálices con sus correspondientes
patenas y una cucharilla de plata.

Dos pares de vinageras de plata con
sus platillos.

Un hostiero y una campanilla de plata.

Un atril, una palmatoria, dos bugías
y dos arandelas de plata.

Cuatro relicarios de plata.

Una custodia de plata de unas catorce
libras de peso.

Una cruz parroquial de plata como de
veinte libras de peso.

Tres paces de plata.

Dos copones, uno muy grande de peso
de unas seis libras, y el otro de tres libras.

Una cadena de oro grande.

Una joya con zarcillos y reliquias de
plata.

Un adorno de plata sobredorada con
piedras blancas.

Otra joya de plata con piedras blancas

Un corazon de oro con la imagen de
Nuestra Señora del Pilar.

Una corona de cristal con cerco de oro.
Una joya de plata con cerco de pie-
dras blancas.

Un relicario de plata.
Dos adornos de plata sobredorada con
piedras blancas.

Dos imágenes pequeñas de Nuestra Se-
ñora del Pilar, de plata.

Dos coronas de Nuestra Señora de
Sancho-abarca, una con piedras y otra
lisa.

Un canuto de plata con una reliquia.
Una joya pequeña que tiene en el
centro una imagen.

Una reliquia de San Joaquín, de media
vara de altura, de plata.

Una cruz de plata del pendon.

Tauste 6 de febrero de 1864.—Teo-
doro Aspás.

Seccion de Fomento Negociado 3.º—
Número 241.

Presidencia de la Asociacion general de
ganaderos.—Excmo. señor: Estando de-
terminado en el Reglamento aprobado
por Real decreto de 31 de marzo de 1854,
para la organizacion y régimen de la ga-
naderia del reino, que se celebren una
vez al año y en los términos que prescri-
be, las Juntas generales ordinarias de
ganaderos, y las extraordinarias que la
necesidad exija, para el despacho de los
negocios conducentes al fomento, policia
y regimen de la ganaderia del reino, y
demás que por el mismo reglamento les
corresponden, hago presente a los gana-
deros de esa provincia, que el día 25 de
abril próximo han de empezar las Juntas
generales del presente año, reuniéndose
en esta corte en la casa propia de la Aso-
ciacion, calle de las Huertas número 30,
a las que podrán asistir los ganaderos
criadores que gusten, proponiendo y acor-
dando con los demás vocales necesarios y
voluntarios cuanto consideren condu-
cente a la conservacion y prosperidad
de la ganaderia, con tal de que con un
año de anticipacion sean dueños de 150
cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de
25 de vacuno, ó de 18 de caballo, ó de
75 de cerda; lo que deberán justificar con
certificacion del Alcalde del pueblo donde
tengan empadronados los ganados para
el reparto de la contribucion del año an-
terior; ó en cuyo término hayan pasado
el verano último, presentándola antes del
indicado día 25 de abril en la Secretaría
de la Asociacion. Además han de estar sol-
ventes en el pago de los derechos de la
Asociacion.

Los ganaderos que se hallen consti-
tuidos en algun empleo ó cargo público
del servicio de la Real Persona ó del Es-
tado, que les impida asistir por sí a las
Juntas generales, pueden enviar apodera-
dos, a que se enteren de cuanto ocurra, y
espongan lo que conceptuen conveniente.

Los vocales voluntarios de las Juntas
generales tienen igual voz y voto que los
necesarios; pero los que se presenten des-
pues de tres dias de hallarse constituida
la Junta general, solo tendrán voz y no
voto en ella.

Lo que participo a V. E. para que se
sirva mandar se publique en el Boletín
Oficial de esa provincia, remitiéndome
un ejemplar del número en que se veri-
fique.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de febrero de 1864.—El mar-
qués de Perales.—Excmo. señor Gobern-
ador de la provincia de Madrid.

Madrid 15 de febrero de 1864.—El
Conde de Ezpeleta.

SESTA SECCION.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don Felipe Ortiz de Barron, guarda-almacen de la fábrica de Salitres de esta corte en el año de 1819, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del referido ramo de Salitres correspondientes al espresado año de 1819; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de enero de 1864.—José Fullós.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Pelayos.

En virtud de autorizacion del escelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia se subastan nuevamente, por falta de licitadores en las anteriores, la roza de retama, jara y demás maleza para la limpia del pinar de Valle Lorenzo y Cisneros, correspondiente á los propios de esta villa, bajo el tipo de 1000 reales vellón y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal de la misma.

Y para su remate se ha señalado el día 22 del actual, hora de las doce del día. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pelayos y febrero 10 de 1864.—Antonio Redondo.

Alcaldía constitucional de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de nueva orden de S. E. se subastan 100 pinos señalados con marca del distrito en la dehesa de Navahoncil al sitio titulado Vega de Pajarito, de esta jurisdicción, bajo el tipo de 3535 rs., y para su remate se ha señalado el 25 del actual á las doce de su mañana, en la Sala consistorial, conforme al artículo 79 de la ordenanza.

Asimismo se subastan en igual día y bajo la misma forma por la cantidad de 1000 rs. las operaciones de corta y arrastre de los 220 pinos concedidos para usos vecinales, en el sitio antes anunciado y que constan del expediente.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 11 de febrero de 1864.—José Ferosel y Mudarra.

Alcaldía constitucional de Villamantilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se anunció para el domingo 29 de noviembre último, de las arrobos de carbon ó leña que produzca la corta de los tranzones segundo, tercero y cuarto de los montes de este distrito municipal y sitios Pedregales, Tarayuelas, Chaparral, Hoya-grande, Encina del Grajo, Zarcillas, Navalserrada y Hoya de Manolillo, autorizado nueva-

mente por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, se cita para nuevo remate con la baja del tipo á dos reales arroba de carbon y cincuenta céntimos la de leña, dándose de término para la operacion de corta hasta el 31 de mayo, y la saca de los productos al 30 de junio del corriente año; y dicho remate tendrá efecto el lunes 22 del corriente, de doce á dos de su tarde, en la sala de sesiones de la casa consistorial.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio llamando licitadores.

Villamantilla 8 de febrero de 1864.—El Alcalde, Gil Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Salvanes.

Todos los señores propietarios, tanto vecinos como forasteros, que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal y hayan tenido alteracion en su riqueza respectiva, presentarán relaciones juradas en esta Secretaría con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 25 de mayo de 1845, en término de quince días, á contar desde esta fecha, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Villarejo de Salvanes 9 de febrero de 1864.—El Alcalde Presidente, Saturno Serna.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy.

- 1738 fanegas de trigo.
- 1207 arrobos de harina de id.
- 6688 arrobos de carbon.
- 112 vacas, que componen 50.096 libras de peso.
- 414 carneros, que hacen 9.983 libras de id.
- 160 cerdos degollados, que hacen 34.364 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 85 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer de 72 á 73 rs. ar.
- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 70 á 72 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
- Jabon, de 64 á 68 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Palatas, de 4 á 5 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 á 52 rs. fag.
- Algarroba, á 49 rs. id.
- Trigo vendido, á 507 fanegas.
- Quedan por vender
- Precio máximo, 52 1/2
- Idem mínimo, 45
- Idem medio, 50,10

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 15 de febrero de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 15 de febrero de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

- Titulos del 5 por 100 consolidado publicado, 51-50 y 55; á plazo, 51-50 y 60 fin. cor. vol.
- Idem diferido, publicado, 47-35 50; á plazo 47-50 fin. cor. vol.
- Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 28-50 d.
- Idem del personal, id., 26-25 id.
- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101 d.
- Idem de á 2000 rs., id., 102-50 d.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-p.
- Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 96-50.
- Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 108.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95-50
- Acciones del Banco de España, no publicado, 119 p.
- Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 74-50 d.
- Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 días fecha, 49-70.
- Paris á 8 días vista, 5-15 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMPANIA ESPLORADORA GENERAL DE MINAS DE HIENDELAENCINA.

Sociedad especial minera.

Habiéndose atrasado en el abono de dividendos los individuos que á continuacion se espresan, se les oficia por segunda vez requiriéndoles al pago de lo que afeudan, como se previene en el art. 21 de la ley de sociedades mineras; y en cumplimiento del mismo, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia. Se espera que pasen por las oficinas de la compañía, calle de la Encomienda, núm. 10, cuarto principal, derecha, de doce á dos del día, para hacer efectivos los dividendos atrasados, en la inteligencia que de no verificarlo en el término

de quince días, les parará perjuicio. Doña Nicolasa Aguirre, doña Carmen Bauters, doña Dominga Bacas, don Leonardo Ceballos, don Daniel Carballo; don Pedro Daguerre, don Marcelo Elorz, don Emilio Fonase, doña Isidra Gimenez, don Juan Gortierrez, don José García Mena, doña María Gondolinos Parodi, don Julian Lopez Andino, don Luis de Pliego Valdés y Castañeda, don Carlos Augusto Roch, don Hilario Raso, don Norberto Robles, don Vicente Saavedra, don Gabriel de Usera.

Madrid 15 de febrero de 1864.—El Secretario general Bartolomé R. Gomez.

RECTIFICACION.

En el primer requerimiento inserto en el Boletín Oficial de 1.º del actual, se padecieron las siguientes equivocaciones y para los efectos convenientes se hace la presente rectificacion: donde dice don Leonardo Cebalros, léase don Leonardo Ceballos, don Pedro Daguerre, léase don Pedro Pagueire, don Emilio Jonan, léase don Emilio Fonase, don José García Menas, léase, don José García Mena, don Carlos Augusto Rosb, léase, don Carlos Augusto Roch.

Madrid 15 de febrero de 1864.—El Secretario general, Bartolomé R. Gomez.

LA BUENA FE EN FONBUENA.

Sociedad especial minera.

Con esta fecha se requiere por primera vez á los señores socios que á continuacion se espresan, con arreglo al art. 21 de la ley de sociedades mineras, para que hagan efectivos los dividendos que adeudan las acciones que estos poseen, en el preciso término de quince días, en casa del Sr. tesorero don Vicente Baranda, que habita calle de Hortaaleza, número 4, tienda; en la inteligencia que pasados estos sin verificarlo, se procederá á los demás requerimientos hasta declarar amortizadas las acciones que estos posean.

D. Damian Fuentes, por la accion número 76, dividendo núm. 122, 30 reales.

D. Joaquin Arjona, por las acciones números 10, 11 y 12, dividendo núm. 122 96 rs.

D. José María Garcia, por un cuarto de la accion núm. 80 y un cuarto de la accion número 193, dividendo núm. 122, 15 rs.

D. Miguel Travería Moret, por la accion núm. 116, dividendo núm. 122, por 30 reales.

Madrid 14 de febrero de 1864.—P. A. de la S. D.—El Secretario, Anselmo Santa Coloma.—115.

LA ASFALTADORA DE CIDONES.

(ANTES CAPBLANCO Y COMPAÑIA).

Sociedad especial minera.

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859 y por acuerdo de la Junta directiva de esta sociedad, se requiere por primera vez á los señores socios que á continuacion se espresan, para que satisfagan desde luego el descubierto en que se hallan por dividendos pasivos, cuyo pormenor es:

Señores herederos de don José Aguirre Zuvillaga, por la accion núm. 34, 240 rs.

D. Pedro Martínez Saugros por la número 60, 160.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, ademas del oficio que á cada uno de ellos se les pasa con esta misma fecha.

Madrid 15 de febrero de 1864.—Por acuerdo de la junta directiva.—El Secretario, L. M.—14.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1864.